



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 028-2019-CM-MPA.

Abancay, 10 de abril de 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:

La Sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 10 de abril del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamani Pozo, Carlos Olaya Alarcón, Lia Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **Aprobación de modificación presupuestal para proyecto "MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE LASTRADO. AV. 28 DE JULIO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CIRCUNVALACIÓN Y CENTRO DE CAPILLA DE SEÑOR DE ILLANYA, DEL DISTRITO ABANCAY- ABANCAY- APURIMAC"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 en su cuadragésima disposición complementaria final, que señala: "Autorizarse a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante informe N° 392-2019-GATDU-MPA de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita asignación Presupuestal y Creación de Meta, para el proyecto "Mantenimiento de vía a nivel de lastrado. Av. 28 de Julio tramo comprendido entre la Av. Circunvalación y centro de Capilla de Señor de Illanya, del distrito Abancay- Abancay- Apurimac", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2019-MPA;

Que, mediante el informe Nro 103-2019-SGP-GPPR-MPA-A, la Subgerencia de Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la incorporación por crédito suplementario de tipo 002, para el proyecto denominado: "Mantenimiento de vía a nivel de lastrado. Av. 28 de Julio tramo comprendido entre la Av. Circunvalación y centro de Capilla de Señor de Illanya, del distrito Abancay- Abancay- Apurimac"

Que, mediante el informe Nro. 105-2019-GM-MPA, la Gerencia de Municipal solicita la autorización de incorporación Presupuestal mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido, llegando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de Aprobar la modificación presupuestal para proyecto "MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE LASTRADO. AV. 28 DE JULIO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CIRCUNVALACIÓN Y CENTRO DE CAPILLA DE SEÑOR DE ILLANYA, DEL DISTRITO ABANCAY- ABANCAY- APURIMAC"; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay del departamento de Apurímac, para el Año Fiscal del 2019, hasta por la suma de S/.119,026.12 con 00/100 soles; para el proyecto "MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE LASTRADO. AV. 28 DE JULIO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CIRCUNVALACIÓN Y CENTRO DE CAPILLA DE SEÑOR DE ILLANYA, DEL DISTRITO ABANCAY- ABANCAY- APURIMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DSIPONER a la Gerencia Municipal que adopte las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE